



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-TP-14/2024.

RECORRENTE: C. MARÍA JESÚS
JUÁREZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA JESÚS JUÁREZ FLORES, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: **“EL ACUERDO CG106/2024 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA”**.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1327/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se le tiene dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la ciudadana María Jesús Juárez Flores, por su propio derecho y ostentándose como candidata a regidora suplente en el lugar número doce de la planilla del ayuntamiento de Cajeme, Sonora, ante dicho instituto.

*De igual manera, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1678/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de abril del año en curso, téngasele remitiendo escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por la ciudadana en mención, quien señala como acto impugnado lo siguiente: **“el acuerdo CG106/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”**, constante de doce fojas útiles; de igual modo, se tienen por recibidas las constancias de publicación, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.*

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Ana Isabel Auduves Saucedo y Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al Licenciado Alain Torres Ibarra.

Así mismo, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, las oficinas del PRD Estatal, ubicadas en avenida Luis Donald Colosio número 130, colonia centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al ciudadano Alejandro Castro.

De la misma forma, ténganse por recibido el escrito de tercero interesado, presentado por la ciudadana Karina Gabriela Wong Chávez, en su calidad de candidata a regidora suplente en el lugar doce de la planilla del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, presentada por la coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA", ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1677/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-TP-14/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida ley, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE INSERTA EL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



OTYET VAP

SIN TEXTO